



RESOLUCION EXENTA N° 015/ **505**

REF.: APRUEBA RECURSOS POR CONCEPTO ECI, MOVILIZACIÓN ADULTOS Y NUEVAS FOCALIZACIONES PROGRAMA CASH 2015.

Concepción, **25 MAR. 2015**

**VISTOS:**

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.-Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.798 para el año 2015;
- 8.-Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.-Lo dispuesto en el Decreto N°156 de 20.03.2014 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva (T y P) de JUNJI;
- 11.-La Resolución N° 015/00501 de 08.08.2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de Directora Regional de JUNJI Biobío, en carácter transitorio y provisorio a doña Andrea Paola Saldaña León.
- 12.-Ordinario N°735 de fecha 26.02.2015 y Ordinario N°669 de fecha 06.03.2015.

**CONSIDERANDO:**

- 1.-Que con fecha 26 de febrero de 2015, a través de Ordinario N° 735, la Directora Regional (TyP) del Bio Bío, de la Junta Nacional de Jardines



Infantiles, solicitó a la Coordinadora Nacional Programas MDS de la Dirección Nacional de JUNJI, la aprobación de recursos por concepto ECI y movilización adultos tanto para los centros de continuidad como para los centros de la focalizaciones CASH correspondientes al año 2015 en la región del Bio Bío, de los grupos ubicados en sector: Copiulemu Quiles, Corrales, Sector Cordillerano, Villa La Unión, Tanahillin, Curamávida, Chacay, Colico Bajo, Espigado, Menocochenke, Newen, Quiñelon, Ralco Lepoy y Lepoy Alto.

2.-Que, con fecha 06 de marzo de 2015, por medio de Ordinario N° 669, la Directora (TyP) del Departamento Técnico Pedagógico doña Antonia Cepeda Antoine, comunicó la aprobación de los montos por concepto ECI, movilización adultos tanto de los centros de continuidad como para los 12 centros de focalizaciones CASH correspondientes al año 2015 en la región del Bio Bio, de los grupos, que se indican previamente.

3.-Que, resulta menester dictar un acto administrativo que apruebe los mencionados recursos, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la Resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 0172 de fecha 20.08.01 ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

#### RESUELVO:



1.- **APRUEBENSE** los recursos anuales para los grupos de continuidad por concepto ECI por un monto de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos) y por concepto de movilización adultos la suma de \$2.700.000.- (dos millones setecientos mil pesos); para las 12 focalizaciones por concepto ECI la cantidad de \$2.160.000.- (dos millones ciento sesenta mil pesos) y para la movilización adultos \$28.000.000 (veintiocho millones de pesos), correspondiente los programas CASH 2015, en la región del Bio Bío, desglosándose de la siguiente manera:

CONTINUIDAD				
	Comuna	Sector	ECI monto anual (\$)	Movilización adultos monto anual (\$)
1	Cobquecura	Copiulemu Quiles	\$180.000.-	\$1.620.000.-
2	Cobquecura	Corrales	\$180.000.-	\$1.080.000.-
			<b>\$360.000.-</b>	<b>\$2.700.000.-</b>

NUEVAS FOCALIZACIONES				
	Comuna	Sector	ECI monto anual (\$)	Movilización adultos monto anual (\$)
1	Pemuco	Sector Cordillerano	\$180.000	\$1.000.000
2	Pemuco	Villa la Unión	\$180.000	\$1.000.000
3	Santa Juana	Tanahillin	\$180.000	\$2.000.000
4	Santa Juana	Curamavida	\$180.000	\$1.800.000
5	Santa Juana	Chacay	\$180.000	\$1.600.000
6	Santa Juana	Colico bajo	\$180.000	\$1.800.000
7	Santa Juana	Espigado	\$180.000	\$1.800.000
8	Alto Bio Bio	Menocochenke	\$180.000	\$3.600.000
9	Alto Bio Bio	Newen	\$180.000	\$2.600.000
10	Alto Bio Bio	Quiñelon	\$180.000	\$3.600.000
11	Alto Bio Bio	Ralco Lepoy	\$180.000	\$3.600.000
12	Alto Bio Bio	Lepoy Alto	\$ 180.000	\$3.600.000
			<b>\$2.160.000</b>	<b>\$28.000.000</b>

2.- IMPÚTESE al subtítulo (24), (ítem), (03), asignación (172) Subasignación (001), programa 02, del Presupuesto Vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN  
DIRECTORA REGIONAL (T y P) DEL BIO BIO  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/FSC/CSM/ACHC/MDT/SAF/fsb

Distribución:

- \*Oficina Partes
- \*Unidad Jurídica
- \*RRFF
- \*Programa PMI
- \*Sección de Planificación
- \*Subdirección Técnica
- \*Ley Transparencia